

## **WCC-2016-Res-037-SP**

### **Armonización de la gestión integrada de los sitios Ramsar y del Patrimonio Mundial, las Reservas de Biosfera y los sitios de la Red Mundial de Geoparques de la UNESCO que se solapan**

RECORDANDO la Resolución 5.052, *Establecimiento de un sistema de gestión integrada para las áreas protegidas por la UNESCO* (Jeju, 2012);

OBSERVANDO que más de 260 áreas protegidas designadas internacionalmente con arreglo a la Convención de Ramsar sobre los Humedales, la Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO (lugares naturales, bienes mixtos y paisajes culturales), la Red Mundial de Reservas de Biosfera del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO, y la Red Mundial de Geoparques de la UNESCO como parte del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques (PICGG), se solapan total o parcialmente;

PREOCUPADO de que diferentes directrices de gestión, ciclos y períodos temporales establecidos y seguidos por distintas autoridades para la evaluación periódica de los sitios designados por Ramsar y la UNESCO dificultan el establecimiento de un régimen de gestión integral de las áreas de designación internacional múltiple;

PONIENDO DE RELIEVE que la gestión integrada es un aspecto importante de la misión de la UICN;

PONIENDO DE RELIEVE ADEMÁS que el principal objetivo de los sitios Ramsar es la conservación y uso racional de los humedales y sus recursos, mientras que el objetivo de la Convención del Patrimonio Mundial es la conservación de lugares naturales, culturales y mixtos y de paisajes culturales de valor universal excepcional para las generaciones venideras, el de las Reservas de Biosfera la conservación de la diversidad biológica en consonancia con el desarrollo sostenible y sobre la base de conocimientos científicos sólidos, y el de la Red Mundial de Geoparques de la UNESCO es la conservación del patrimonio geológico de importancia internacional a través del apoyo de la comunidad local y la educación; y

CONVENCIDO de que un sistema armonizado de gestión de las áreas designadas por Ramsar y la UNESCO es esencial para las áreas designadas en el marco de diversos convenios o programas internacionales (denominadas en adelante Áreas de Designación Internacional Múltiple (ADIM)), así como para proporcionar beneficios a los visitantes y las comunidades locales, y de que este enfoque de gestión es conforme con el concepto fundamental de la UICN y contribuye al uso sostenible de los ecosistemas;

### **El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Hawai'i, Estados Unidos de América, 1 a 10 de setiembre de 2016:**

1. ACOGE CON BENEPLÁCITO la próxima publicación de la UICN titulada "Managing MIDAs – Harmonising the management of Multi-Internationally Designated Areas: Ramsar Sites, World Heritage sites, Biosphere Reserves and UNESCO Global Geoparks" (en adelante las 'Orientaciones de la UICN'), que ofrece información sobre las similitudes y especificidades de las designaciones de Ramsar y la UNESCO, así como sobre las ventajas e inconvenientes de las ADIM y las sinergias que las designaciones múltiples pueden ofrecer;
2. INVITA a la Directora General a que facilite el establecimiento de un programa de educación y capacitación en colaboración con la Convención de Ramsar sobre los Humedales y la UNESCO para difundir e implementar las Orientaciones de la UICN;
3. INVITA a los Miembros de la UICN y a los cuatro organismos internacionales de designación a que examinen la posibilidad de implementar las recomendaciones contenidas en las Orientaciones de la UICN;
4. SOLICITA que se recabe el apoyo, incluso financiero y técnico, de los Miembros de la UICN y los organismos donantes para facilitar la implementación de sistemas armonizados de gestión de las ADIM;

5. ALIENTA a las autoridades nacionales encargadas de las ADIM a que mejoren la coordinación y el intercambio de información entre las distintas autoridades nacionales responsables de las ADIM y a que armonicen las políticas de conservación de esas áreas según proceda; y

6. ALIENTA ADEMÁS a los gestores de sitios a que actualicen los planes existentes de gestión de las ADIM para cumplir las obligaciones y los requisitos de presentación de informes de los respectivos convenios y programas, en particular asegurando una visibilidad armonizada a todas las designaciones de sitios, y a que interactúen con las comunidades locales para garantizar que sean plenamente conscientes del valor añadido de las ADIM.